

RESOLUCIÓN N° 1388 /2025.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 7, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”-----

Asunción, 21 de octubre de 2025.

VISTO: El Memorando DFDI N° 36/2025 de la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, a través del cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la actualización del Código de Buen Gobierno – Versión 7, teniendo como base los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas (NRM – 2015) y la recomendación de la Contraloría General de la República en su Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la SENATUR (ejercicio fiscal 2024), y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional de Turismo fue creada por la Ley N° 1.388/1998 y reglamentada por el reciente Decreto N° 8.911/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 *“Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2009”*-----

Que, el Decreto Presidencial N° 8.911/2018 dispone, que el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 18/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora *Angelita del Carmen Duarte de Melillo*, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República. -----

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 377/2016, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.-----

Que, la Auditoría General de Poder Ejecutivo, a través de la Resolución AGPE N° 326/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015. -----





RESOLUCIÓN N° 1388 /2025.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 7, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 1.412/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas NRM: MECIP 2015 establece cuanto sigue: *“La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección. El protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado”.* -----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 1.619/2024 aprobó el Código de Buen Gobierno – Versión 6 y los indicadores de medición de cumplimiento del Código de Buen Gobierno, de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas NRM MECIP:2015.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 1.150/2025 aprobó la modificación de la Misión y los Valores Institucionales del PEI 2024-2028, aprobados por la Resolución N° 498/2024. -----

Que, mediante Acta N° 1 del Comité de Buen Gobierno de fecha 30 de setiembre de 2025; se expuso la propuesta de modificación del Código de Buen Gobierno Versión 7, en respuesta a lo sugerido por la Contraloría General de la República en su Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la SENATUR (ejercicio fiscal 2024).-----

Que, mediante Dictamen Jurídico DCN N°122/2025, del 14 de octubre de 2025, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, otorga su parecer favorable de la presente Resolución. -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA SECRETRIA EJECUTIVA DE LA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- APROBAR, la actualización del Código de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Turismo – Versión 7, de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM MECIP:2015) y que se Anexa a la presente Resolución.-----





RESOLUCIÓN N° 1388 /2025.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 7, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”-----

ART. 2°.- DISPONER, la obligatoriedad de la implementación del Código de Buen Gobierno – Versión 7 y sus indicadores de medición de cumplimiento. -----

ART. 3°.- ENCARGAR, al Comité de Buen Gobierno la medición de cumplimiento de los indicadores del Código de Buen Gobierno – Versión 7 de manera semestral y de conformidad a los documentos que serán provistos por las demás dependencias de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

ART. 4°.- ESTABLECER, que el Comité de Buen Gobierno, con apoyo de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional; efectuarán la revisión del Código de Buen Gobierno y sus Indicadores de Medición de Cumplimiento de forma anual o cuando la situación lo requiera, a fin de asegurar que la misma permanezca pertinente y apropiada. -----

ART. 5°.- ESTABLECER, que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su firma. -----

ART. 6°.- La Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

ART. 7°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva


Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
Secretaría General
DFDI
Resolución 2025